MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 727 DEL 01/12/2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa – Interadministrativo **PN RASES 6 CD IA 348-2023** Contratación para la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia"

El señor Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 79.804.996 expedida en la ciudad de Bogotá, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento mediante orden interna 181 de fecha 17/11/2023 y la Resolución 2115 del 23/06/2023, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

Que el literal c) del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 del 2015, las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, este proceso se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo.

Que, en virtud de las facultades delegadas en los jefes regionales de aseguramiento en salud, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, se hace necesario realizar las actividades administrativas tendientes a garantizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, *o el que lo modifique* o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia

Que mediante oficio Nro. GS-2023-299011 ARGES - GRURE - 29.25 del 29/10/2023, el señor Intendente Jefe JOHN FREDY SALAS ARANGO, presentó Estudio Previo al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 para que se adelantara un proceso de Contratación Directa – Interadministrativo de acuerdo al literal c) en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, para la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en

el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia

Que el Jefe Área Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 mediante solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal Nro. GS-2023-309781 RASES-GRUCO del 08/11/2023 efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto, para que en uso de sus facultades expida la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 certifica que existen los recursos necesarios para atender el pago del valor del contrato y emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI Nro. 810-811 del 10/11/2023 y SIIF 89523 del 10/11/2023, por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.600.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS: para la vigencia del año 2023 un valor de ($100.000,00) y para la vigencia del año 2024 un valor de ($2.500.000,00) por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16.

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 89523 del 10/11/2023 y SFI N° 810-811 del 10/11/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6.

Que mediante Resolución Nro. 675 del 16/11/2023 el señor Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, nombra el comité evaluador para el proceso cuyo objeto es la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia

Que mediante Resolución No 674 del 16/11/2023 el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 emite la justificación para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo, para la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia

Que mediante oficio Nro. GS-2023-024679-REGI6 / AREAD-GRUCO del 16/11/2023 se notifica al Comité Evaluador.

Que mediante oficio Nro. GS-2023-024680-REGI6 / AREAD-GRUCO del 16/11/2023 se solicita al Comité Evaluador revisión de la invitación publica a presentar oferta.

Que el día 17/11/2023 se publica la Invitación a presentar oferta en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II y se informó a la entidad interesada que podrá consultar los documentos y requisitos para el proceso PN RASES 6 CD IA 348-2023 cuyo objeto es la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia para la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

Que el día 22/11/2023 a las 19:00 horas, se efectuó el cierre del proceso donde se suscribe el acta Nro. 464 por parte del responsable del grupo de contratos, la Jefatura del Área Administrativa y Financiera y el comité evaluador, donde se deja constancia que se recibió oferta de la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JULIÁN.

Que mediante oficio Nro. GS-2023-024331-REGI6 / AREAD-GRUCO del día 22/11/2023 se informa al comité evaluador que la propuesta del oferente está disponible en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II para su revisión.

Que mediante oficio Nro. GS-2023-024332-REGI6 / AREAD-GRUCO del día 22/11/2023 se designa el comité de adquisiciones, se notifica la apertura del proceso y se establece la hora y fecha de la reunión del comité de adquisiciones.

Que mediante informe interno Nro. GS-2023-025384 AREAD-GRUCO del 23/11/2023 los evaluadores Técnico, económico y Jurídico, concluyen que el oferente cumple con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y certifican concepto favorable y concluyen que el oferente cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, económico y financiero establecidos en los criterios de selección y evaluación de las propuestas.

Que mediante Acta Comité de Adquisiciones Nro. 475 del 27/11/2023, se realiza la verificación y exposición al señor Ordenador del Gasto del proceso PN RASES 6 CD IA 348-2023, de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos argumentados por el comité evaluador.

Con fundamento al comité de adquisiciones realizado al proceso PN RASES 6 CD IA 348-2023, se estableció que se encuentran conforme a los estatutos contractuales, por ende, deciden acoger las evaluaciones realizadas a la oferta recibida, emitiendo concepto de viabilidad de publicación del informe consolidado final de las evaluaciones a la oferta presentada y aceptación de la oferta presentada por la entidad.

Que verificado el proceso contractual en la página web de Colombia compra eficiente – portal único de contratación estatal SECOP II, no se recibieron observaciones al informe interno Nro. GS-2023-025384 AREAD-GRUCO del 23/11/2023, por parte del oferente.

Que el Comité Evaluador mediante informe interno Nro. GS-2023-025667 AREAD-GRUCO del 30/11/2023, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente descritos, presenta el informe final de evaluación donde se describieron los parámetros jurídicos, técnicos y económicos de la oferta recibida en el proceso de contratación PN RASES 6 CD IA 348-2023.

Que según se evidencia se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta ajustada a los requisitos de idoneidad, experiencia, habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el señor Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar el proceso de Contratación Directa – Interadministrativo, PN RASES 6 CD IA 348-2023, para la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Argelia, a la entidad:

Entidad:	E.S.E HOSPITAL SAN JULIÁN
NIT:	890981851-9
Dirección:	Calle 31 Nº 32-14
Ciudad:	Argelia - Antioquia
Teléfono:	8650000
E-mail:	gerenciahospitalsanjulian@gmail.com
Representante Legal:	JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO
C.C.:	70721569 de Sonsón - Antioquia.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el proceso de contratación PN RASES 6 CD IA 348-2023 a la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JULIÁN identificada con el NIT. 890981851-9, ya que de acuerdo a la oferta presentada cumple con los requisitos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 en la Invitación Publica a Presentar Oferta, por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.600.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS: para la vigencia del año 2023 un valor de ($100.000,00) y para la vigencia del año 2024 un valor de ($2.500.000,00) por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16.

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 89523 del 10/11/2023 y SFI N° 810-811 del 10/11/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6.

TARIFA PROPUESTA POR LA ENTIDAD

- Prestación de Servicios De Salud: **TARIFAS SOAT PLENO VIGENTE**
- Suministro y Dispensación de Medicamentos: **TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES** El proponente E.S.E HOSPITAL SAN JULIÁN, presenta oferta global

ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA

OTA: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS. EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OFERENTE: ESE HOSPITAL SAN JULIAN ARGELIA DE MARIA

NRO	ITEM	TARIFA
1	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos, apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio Argelia - Antioquia	SOAT _100%

SERVICIOS, ACTIVIDADES Y TECNOLOGÍAS EN SALUD	CUPS	SERVICIO	TARIFA	OPORTUNIDAD
CONSULTA MEDICA	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT	3 DIAS
ATENCIÓN INICIAL URGENCIAS, ESTABILIZACIÓN, RESOLUCIÓN O REMISIÓN	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT	APLICA TRIAGE URGENCIAS
HOSPITALIZACION	10B001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT	6 A 8 HORAS
	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL		

LISTADO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A OFERTAR

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

Código	Descripción	Unidad	Concentración	Precio Ofertado
019912131-03	VITAMINA E 800 UICAPSULA BLANDA	UNIDADE(S) INTERNACIONALE(S)	800 UI	1911
1	VASELINA BLANCA POTE X 200 G	APLICACION	40 G	29688,12
109931778-14	AMANTADINA 100 MG	MILIGRAMO(S)	100 MG	3291
11697-01	ACIDO FUSIDICO CREMA	APLICACION	10 GR	20496
14446-10	CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS	MILIGRAMO(S)	500 MG	2988
16478-03	OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG	MILIGRAMO(S)	20 MG	216

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por un plazo de ejecución del contrato Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de uniformados en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 31 de mayo del 2024 o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra..

ARTICULO 4º: Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a la entidad que participó en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 5º: Informar que los estudios previos y todos los documentos del proceso, reposarán en la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, ubicada en la Carrera 43ª Nro. 48 C sur 45 del municipio de Envigado – Antioquia, en la carpeta correspondiente al Proceso.

ARTICULO 6º: Designar como supervisor del proceso adjudicado, al señor Intendente Jefe JOHN FREDY SALAS ARANGO, Coordinador Contratos Nivel 1, adscrito a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, o quien haga las veces.

ARTICULO 7º: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, el día 01 de diciembre de 2023

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO (E)	ASD05. MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	01/12/2023		
UBICACION	D//: Precontratos /Contratación Directa – Interadministrativo 348/. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			